AUTO DE INICIO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES EXP CCAS 021-2025 DEL 01/04/2025

"POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE REALIZA COBRO POR CONCEPTO DELSERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado No. **CCAS-021-2025 del 01 de abril del 2025,** presentada por **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS VARIOS EMSERP IDENTIFICADA CON NIT. No. 837000228-9**, legalmente representada por la Señora **SHIRLEY ARGENIS LUCERO ARGOTY** identificada con cedula de ciudadanía No **27.397.053** expedida en Pupiales(N) presento ante **CORPONARIÑO** solicitud de concesión de Aguas Superficiales de la fuente de uso público **"QUEBRADA PIACUN",** ubicada en la Vereda Piacun, jurisdicción del Municipio de Pupiales, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo con lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993, y conforme a lo establecido en el decreto 3930 de 2010, Decreto 1076 de 2015, **el proyecto de abastecimiento domestico** tomado de la fuente Superficial de uso público **"QUEBRADA PIACUN",** ubicada en la Vereda Piacun, jurisdicción del Municipio de Pupiales, Departamento de Nariño. Requiere del permiso de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 0271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **Dos millones, doscientos treinta y seis mil, setecientos setenta y dos pesos M/Cte. (2.236.772). M/cte.** Que, de acuerdocon lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Concesión de Aguas, Presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS VARIOS EMSERP IDENTIFICADA CON NIT. No. 837000228-9**, legalmente representada por la Señora **SHIRLEY ARGENIS LUCERO ARGOTY,** identificada con cedula de ciudadanía No **27.397.053** expedida en Pupiales(N), ante **CORPONARIÑO para uso exclusivo en el proyecto de abastecimiento doméstico,** tomado de la fuente Superficial de uso público **"QUEBRADA PIACUN",** ubicada en la Vereda Piacun, jurisdicción del Municipio de Pupiales, Departamento de Nariño. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La interesada cancelo por concepto de servicios técnicos a CORPONARIÑO, el valor correspondiente a **Dos millones, doscientos treinta y seis mil, setecientos setenta y dos pesos M/Cte. (2.236.772). M/cte.** Para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar la cancelación de los costos indicados, la usuaria presentó dos copias de la factura cancelada dentro de los dos días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro a la secretaria del Centro Ambiental Sur.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno

Dado en Ipiales, el día 01 de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora CORPONARIÑOCentro Ambiental Sur

Proyecto: Santiago B.